



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D^a Cora M^a Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Lidia Ruiz Bernal P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

D. Francisco J. Arévalo Pérez UMBRETE ¡PUEDE!

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

TESORERO:

D. Francisco Rodríguez Agredano

SRES. AUSENTES:

TENIENTE DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

CONCEJALA:

D^a Dolores Bautista Lora P.P.


INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Ricardo J. Calvo León.

(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las doce horas, cinco minutos, del día siete de abril de dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Tesorero de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Código Seguro De Verificación:	y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	17/05/2017 13:43:17	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/05/2017 13:21:08	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==			



ORDEN DEL DIA:

1º. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión y sobre la conveniencia de la inclusión en el mismo de los dos puntos siguientes, así como sobre la adopción de los acuerdos que procedan respecto a los mismos.

2º. Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la Solicitud de modificación de las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016 con aprobación de un Plan de Saneamiento vinculado a dicha solicitud.

3º. Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla de gasto deducido de la liquidación del ejercicio 2016.

ORDEN DEL DIA:

1º. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión y sobre la conveniencia de la inclusión en el mismo de los dos puntos siguientes, así como sobre la adopción de los acuerdos que procedan respecto a los mismos.

El Alcalde cede la palabra al Tesorero Municipal, D. Francisco Rodríguez Agredano, para que explique de manera detallada la causa de la convocatoria de este Pleno.

“El día 27 de marzo se ha publicado en la Oficina Virtual de las Entidades Locales la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

De conformidad con la citada Resolución, la solicitud podrá efectuarse hasta el día 7 de abril inclusive, aunque para poder acogerse a la misma debe aprobarse una Plan de Saneamiento que necesitaba ser redactado y aprobado por el Pleno de la Corporación. Dicha tarea ha sido encomendada a la Oficina de Asesoramiento Económico del OPAEF, habiendo aportado el documento tras su elaboración el día 5 de abril, para su posterior estudio e informe por la Intervención municipal, previo a l sometimiento a la consideración por el Pleno.

El establecimiento de unos plazo muy breves por el Ministerio en cuanto a la tramitación del expediente, así el tiempo mínimo necesario para la elaboración del documento con garantía de su coherencia, han impedido el cumplimiento de los plazos ordinarios para la convocatoria del Pleno para su consideración.

Adicionalmente, se estaba redactando un Plan Económico Financiero de conformidad con lo previsto por el en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Oficina de Asesoramiento Económico del OPAEF, habiéndose superado el plazo máximo para su elaboración y presentación al Pleno, aunque aún dentro del plazo máximo para su puesta en marcha tras la aprobación del mismo.

Resulta que ambos Planes, junto con el Plan de Ajuste vigente en este momento, deben ser coherentes, a pesar de que sus plazos y objetivos sean distintos, por lo que para evitar demorar el inicio de la vigencia del Plan Económico Financiero, se trae también a este Pleno.”

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, se manifiesta en contra de la convocatoria urgente de este Pleno y pide que se levante la sesión aludiendo a lo

Código Seguro De Verificación:	y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/05/2017 13:43:17 17/05/2017 13:21:08
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==		





prescrito en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), estimando que falta la notificación practicada en el domicilio de los propios concejales y pide que el Secretario se manifieste sobre lo que estima ha sido una anomalía de la convocatoria, además de pedir documentación, y da lectura al texto legal sobre el procedimiento a seguir.

El Alcalde señala que se ha hecho la notificación mediante el instrumento informático Convoc@, como ya prevé nuestro Reglamento de Organización.

Personalmente, con la anuencia del Alcalde, respondo a la petición que ha dirigido al Secretario el Concejales D. Francisco J. Arévalo, y digo que comprobaré en el expediente si la convocatoria se ha hecho correctamente, teniendo en cuenta que la convocatoria se trata de un Pleno extraordinario y urgente.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, entiende que está más que justificada esta convocatoria por su propia finalidad.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo del Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, con una abstención del Concejales del Grupo Izquierda Unida, y nueve favorables, dos de los Concejales presentes del Grupo Popular, y siete de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Apreciar el carácter urgente de la presente sesión.

Segundo.- Estimar conveniente la inclusión en el orden del día de la misma de los dos asuntos siguientes:

- Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la Solicitud de modificación de las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016 con aprobación de un Plan de Saneamiento vinculado a dicha solicitud.
- Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla de gasto deducido de la liquidación del ejercicio 2016.

2º. Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la Solicitud de modificación de las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016 con aprobación de un Plan de Saneamiento vinculado a dicha solicitud.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, pide una aclaración sobre el Plan de Saneamiento incluido en la propuesta de este punto, a lo que el Alcalde responde que no introduce nuevas medidas respecto a los planes anteriores.

D^a Lidia Ruiz, manifiesta que votará que sí por estimar muy positiva la modificación de este préstamo, que además cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación:	y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/05/2017 13:43:17		
Observaciones		Firmado	17/05/2017 13:21:08		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==		Página		3/8



El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que se abstendrá pero pide que conste especialmente en acta que lo hace porque entiende limitada su libertad de actuación ante las obligaciones de contención del gasto que esto conlleva, pero tampoco quiere obstaculizar la aprobación de esta propuesta.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, manifiesta que su voto será negativo por el contenido de la propia propuesta, dado que el punto de partida es un error del Equipo de Gobierno socialista, que en su momento hizo una muy mala gestión económica de los asuntos municipales.

El Alcalde señala que es muy difícil la salida económica de los acuerdos municipales cuando hay un elevado porcentaje de ciudadanos que no pagan sus impuestos. En la última liquidación tenemos más de un millón de créditos pendientes por este concepto, por tanto hay que recurrir a ayudas externas para solventar la difícil situación económica.

D. Francisco J. Arévalo, estima que la deuda se deriva de una mala gestión, de haberse realizado una obra faraónica y de haber generado una deuda que se podría haber evitado, y se pregunta que cuando no se cuentan con recursos para la propia alimentación, como se puede exigir a esas personas que paguen impuestos.

Seguidamente se transcribe el texto que ha de recogerse en la certificación de este acuerdo, tanto parte expositiva como resolutive.

El apartado primero de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, podrán solicitar la ampliación en tres años del período de carencia y del de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación entre 2012 y 2016, los ayuntamientos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Situación de riesgo financiero por la concurrencia de las situaciones recogidas en el artículo 39.1.a) Real Decreto ley 17/2014.
- B. Liquidación del ejercicio 2015 con unos ingresos corrientes inferiores a la suma de los gastos corrientes y de la estimación de la cuota anual de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta el año 2016.
- C. Liquidación del ejercicio 2015 con un remanente de tesorería para gastos generales ajustado con signo negativo.

Esta Entidad tiene formalizadas dos operaciones con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, con las siguientes condiciones:

Uno.- Operación de Endeudamiento conforme al Real Decreto Ley 4/2012. Mecanismo de Financiación para el pago a Proveedores

Tipo operación	<i>Operación a largo plazo</i>
Importe de la operación	1.190.507,10 €
Fecha de Formalización	18/05/2012
Sistema de Amortización	Lineal
Periodicidad de los pagos	trimestral
Tipo de interés	Variable

Código Seguro De Verificación:	y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/05/2017 13:43:17 17/05/2017 13:21:08
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==		





Dos.- Operación de Endeudamiento conforme al Real Decreto Ley 8/2013. Mecanismo de Financiación para el pago a Proveedores.

Tipo operación	<i>Operación a largo plazo</i>
Importe de la operación	251.663,16 €
Fecha de Formalización	20/12/2013
Sistema de Amortización	Lineal
Periodicidad de los pagos	Trimestral
Tipo de interés	Variable

Asimismo, esta Entidad Local se encuentra en la situación descrita en el apartado primero C) de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, tal y como se refleja en la aplicación de la OVEELL habilitada al efecto, puesto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, aprobada por Resolución de la Alcaldía 102/16, de 4 de marzo presenta Remanente de Tesorería Ajustado, obtenido con resultado Negativo por importe de 3.323.887,12 euros.

Para solicitar la modificación de las condiciones financieras del préstamo formalizado en el marco de aplicación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores será necesario, en el momento de presentar la solicitud, que ésta vaya acompañada de los siguientes acuerdos, refrendados por el Pleno de esta Corporación, que acreditan el cumplimiento de la condicionalidad fiscal exigida de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 29 de marzo de 2017:

1. Aprobación un Plan de Saneamiento Financiero con vigencia de cinco años, para el período 2017-2021, que se adjunta como Anexo a este expediente, y a cuya finalización garantiza el signo positivo del ahorro neto y el Remanente de Tesorería para gastos generales.

2. Compromiso de aceptación de las posibles medidas que pudiere establecer e importe el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que se apreciara incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Plan de Saneamiento por parte de esta Entidad.

La Intervención Municipal ha informado favorablemente el documento redactado con esta finalidad por la Oficina de Asesoramiento Económico del OPAEF.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo del Concejal de Umbrete ¡Puede!, con la abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y con nueve votos a favor emitidos por los dos Concejales presentes del Grupo Popular, y por los siete del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. - Solicitar la adhesión a la medida por la que se aplicará una modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados en el marco de aplicación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, para poder ampliar el periodo de carencia en tres años, así como el plazo de amortización, manteniendo los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.

SEGUNDO.- Adjuntar la información y/o documentación requerida que acredite el cumplimiento de la condicionalidad fiscal exigida de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 29 de marzo de 2017.

Código Seguro De Verificación:	y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/05/2017 13:43:17 17/05/2017 13:21:08
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==		





TERCERO.- Aprobar el Plan de Saneamiento Financiero redactado por la Oficina de Asesoramiento Económico del OPAEF con vigencia de cinco años, para el período 2017-2021, de acuerdo con el pronunciamiento favorable de la Intervención de esta Corporación.

CUARTO.- Aceptar las posibles medidas que pudiere establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que se apreciara incumplimiento o riesgo de incumplimiento del Plan de Saneamiento.

QUINTO.- Remitir la solicitud y la información necesaria al respecto a través de la aplicación de captura habilitada al efecto en la OVEELL.

SEXTO.- Habilitar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo las actuaciones oportunas en ejecución del mismo.

3º. Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla de gasto deducido de la liquidación del ejercicio 2016.

El Alcalde introduce el asunto y cede la palabra para intervenciones a los grupos políticos.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, dice que su Grupo se abstendrá de votar este asunto, por la falta de tiempo material para haber podido conocer a fondo la propuesta que nos ocupa.

El Concejel del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, pide aclaración sobre el incumplimiento de la regla de gasto y su causa.

El Tesorero Municipal, D. Francisco Rodríguez Agredano, alude a la deuda con la Constructora San José que no tiene un carácter estructural, sino coyuntural, y explica las salidas que la ley ofrece al respecto.

El Concejel de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, dice que su voto será negativo por los mismos motivos ya señalados en el punto anterior, diciendo que se trata de una operación de maquillaje de la gestión del anterior gobierno municipal del PSOE.

D^a Lidia Ruiz, señala que con su abstención no pretende tapar ninguna gestión o ningún tipo de decisión más o menos acertada, sino evitar obstaculizar la solución para el actual estado de las cosas, aunque venga derivada de una gestión del anterior gobierno municipal socialista.

D. Sebastián Mendoza, manifiesta que no ha apoyado nunca la gestión económica del anterior gobierno municipal, pero que estima que ha de adoptar una postura de responsabilidad, absteniéndose y no oponiéndose a que prospere esta propuesta para que se pueda dar salida a la situación en la que nos encontramos.

D. Francisco J. Arévalo, dice que con la abstención en este punto se encubrirá una mala gestión, y que hay que decir abiertamente que no, y que hay que mirar con lupa las actuaciones económicas llevadas a cabo y además hay que dar difusión para que toda la gente lo sepa.

Código Seguro De Verificación:	y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/05/2017 13:43:17	
Observaciones		Firmado	17/05/2017 13:21:08	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==		Página 6/8	



El Alcalde, dice que la valoración de la gestión municipal la hacen los ciudadanos, todos los habitantes del pueblo, en el momento de las elecciones municipales.

El Alcalde declara concluido el turno de intervenciones y somete a votación el asunto.

Seguidamente se transcribe el texto que ha de recogerse en la certificación de este acuerdo, tanto parte expositiva como resolutive.

El Informe de Intervención de fecha 16 de febrero de 2017, sobre el cumplimiento de la regla de gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 ha constatado el incumplimiento de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno. El Plan Económico-financiero deberá ser presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- f) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
- g) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

Código Seguro De Verificación:	y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/05/2017 13:43:17 17/05/2017 13:21:08
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==		





h) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas, en el caso de ser precisas:

- La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.
- La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

La Intervención Municipal ha informado favorablemente el documento redactado con esta finalidad por la Oficina de Asesoramiento Económico del OPAEF.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo del Concejal de Umbrete ¡Puede!, con tres abstenciones de los dos Concejales presentes del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y siete votos a favor emitidos por los Concejales presentes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en su portal web.

TERCERO.- A efectos meramente informativos, publicar un anuncio de la aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia de la Entidad el Plan Económico Financiero.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/05/2017 13:43:17 17/05/2017 13:21:08
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y1G8aRQmUvV/24jbhZk/Zg==		

